



**RESOLUCIÓN OFIJU NQN, Nro.: 04/2015**

Neuquén, 23 de febrero de 2.015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en el edificio sito en calle Yrigoyen 175 de esta ciudad, donde funciona la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicio de la Ofiju, carece en el día de la fecha del suministro de agua corriente, haciendo que, específicamente, a esta hora -12 (doce horas)- los baños estén en una mala situación de salubridad e higiene, motivo por el cual cabe autorizar el retiro del personal que así lo solicite.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, el Sr. DIRECTOR DE LA OFICINA JUDICIAL DE LA Ira. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,

**RESUELVE:**

1. Autorizar el retiro del Personal que presta funciones en el edificio sito en calle Yrigoyen 175 de esta Ciudad, debiendo los responsables de cada área evaluar la necesidad de establecer guardias mínimas que garanticen el servicio de justicia.-

2. Hágase saber a los Titulares de las tres Subdirecciones de la Oficina Judicial y a la Secretaría de Superintendencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

3. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**Dr. Gastón Federico Rosenfeld**  
Director  
Oficina Judicial del Fuero Penal - Neuquén

